

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



UN Doc. ID:  
A/33/332

Distr.  
GENERAL

A/33/332  
26 octubre 1978

ORIGINAL: ESPAÑOL/FRANCES  
INGLES/RUSO



Trigésimo tercer período de sesiones  
Tema 14 del programa

INFORME DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos  
para el desarrollo económico y social

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION . . . . .	3
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS. . . . .	4
Alemania, República Federal de . . . . .	4
Argentina. . . . .	4
Australia. . . . .	5
Austria. . . . .	6
Barbados . . . . .	6
Bélgica. . . . .	6
Dinamarca. . . . .	7
Egipto . . . . .	8
España . . . . .	9
Estados Unidos de América. . . . .	9
Finlandia. . . . .	11
Francia. . . . .	13
India. . . . .	14
Irlanda. . . . .	15
Italia . . . . .	15

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
Japón. . . . .	16
Luxemburgo . . . . .	16
México . . . . .	17
Noruega. . . . .	17
Países Bajos . . . . .	17
Polonia. . . . .	19
Portugal . . . . .	19
República Democrática Alemana. . . . .	20
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. . . . .	20
República Socialista Soviética de Bielorrusia. . . . .	21
República Socialista Soviética de Ucrania. . . . .	22
Rumania. . . . .	23
Seychelles . . . . .	25
Suecia . . . . .	25
Trinidad y Tabago. . . . .	25
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas . . . . .	26
Yugoslavia . . . . .	27

## I. INTRODUCCION

1. En su resolución 32/50, de 8 de diciembre de 1977, sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social, la Asamblea General, entre otras cosas, invitó a todos los Estados a que consideraran la convocación, en una etapa adecuada, de una o varias conferencias internacionales, bajo los auspicios del sistema de las Naciones Unidas, encaminadas al fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con los objetivos de esa resolución. Además, pidió al Secretario General que invitara a todos los Estados a que le comunicaran sus opiniones, observaciones y sugerencias sobre dicha conferencia y que presentara un informe al respecto a la Asamblea en su trigésimo tercer período de sesiones.

2. En atención a esa solicitud de la Asamblea General, el 15 de junio de 1978 el Secretario General envió una nota verbal a todos los Estados Miembros en que los invitaba a presentar sus opiniones, observaciones y sugerencias sobre la convocación de una conferencia de esa índole. Al 12 de octubre de 1978 el Secretario General había recibido 32 respuestas. Cabe señalar que esas respuestas representan a un número limitado de Miembros de las Naciones Unidas y que no todas las respuestas recibidas se refieren concretamente a la cuestión de la convocación de la conferencia. Las respuestas se reproducen en la sección II del presente documento. Cabe señalar además que en las respuestas se han hecho varias referencias a las actividades constantes y previstas del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

3. El Secretario General estima que es difícil sacar conclusiones definitivas de las respuestas recibidas. La información que figura en la sección II de este documento se presenta a la Asamblea General para que la examine y tome las medidas que considere oportunas.

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

ALEMANIA, REPUBLICA FEDERAL DE

/31 de julio de 1978/

/Original: inglés/

1. La República Federal de Alemania es partidaria de una estrecha cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social, de conformidad con los objetivos de la resolución 32/50. Además, la República Federal de Alemania opina que es importante que tal cooperación se realice teniendo debidamente en cuenta la labor ya cumplida en esta esfera multilateral y bilateralmente. Sin esa consideración habría la posibilidad de confusión, atrasos y duplicación antieconómica. A este respecto, la República Federal de Alemania considera que:

a) El OIEA es el foro apropiado para los debates sobre este tema, especialmente en vista de la conferencia que el OIEA proyecta celebrar en Salzburgo en 1981. A este respecto el Gobierno federal apoya los argumentos expuestos por el Sr. Eklund, Director General del OIEA, en su declaración efectuada el 1º de junio de 1978 en ocasión del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;

b) La actual evaluación internacional del ciclo del combustible nuclear abarca también gran parte del tema de la resolución 32/50 y, por lo tanto, sería conveniente considerar la situación de la cooperación internacional en el contexto de las conclusiones de la evaluación;

c) Una nueva Conferencia de las partes encargada del examen del tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares también se ocuparía de gran parte del tema de la resolución 32/50 al examinar el artículo IV del Tratado.

2. Habida cuenta de esas consideraciones, la República Federal de Alemania considera preferible no celebrar la conferencia mencionada en la resolución 32/50.

ARGENTINA

/9 de agosto de 1978/

/Original: español/

1. El Gobierno argentino considera que deberían reafirmarse los principios expuestos en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 32/50 y, sugiere con relación al párrafo 4 de la misma resolución que podría convocarse una primera conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para lo cual debería establecerse la fecha de su realización.

/...

2. Recordando las palabras pronunciadas por el Señor Eklund, Director General del OIEA, el día 1.º de junio pasado, durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el desarme, en el sentido de que la Conferencia de Salzburgo de 1981 sobre energía nuclear y ciclo combustible podría servir a los propósitos de la resolución 32/50, el Gobierno argentino opina que deberá mantenerse la independencia de los objetivos establecidos por la resolución 32/50, respecto del programa de Evaluación del Ciclo de Combustible Nuclear (INFCE). Consecuentemente, en este contexto, la sugerencia del Director General del OIEA no se considera apropiada, teniendo en cuenta que, en estos momentos, no pueden ser previstos los resultados a que pueda arribar el mencionado programa para 1981, corriéndose el riesgo, por otra parte, de institucionalizar ese programa en estrecha relación con la resolución 32/50.

AUSTRALIA

/26 de julio de 1978/

/Original: inglés/

1. Australia reconoce plenamente la importancia de los programas de energía nuclear para la satisfacción de las necesidades de energía de muchos países. Querría que se llegara al más amplio acuerdo internacional posible sobre un marco apropiado para la administración y funcionamiento de las industrias nucleares. El clima internacional de confianza que crearía un acuerdo de esa índole fomentaría la estabilidad en el ulterior desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos.
2. La cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos ha sido objeto de considerables debates en el plano internacional en los últimos años. El tema se ha examinado en la Asamblea General de las Naciones Unidas y, en forma constante, en el Organismo Internacional de Energía Atómica. El interés de la comunidad internacional consistía en lograr que la energía nuclear para fines pacíficos estuviera a disposición general, en forma compatible con medidas eficaces para reducir a un mínimo el peligro de la proliferación de las armas nucleares, lo que llevó a la iniciación, en octubre de 1977, de la Evaluación Internacional del Ciclo del Combustible Nuclear (EICCN). Esta evaluación internacional se está realizando en la actualidad. Australia considera que la comunidad internacional debe tener la oportunidad de evaluar y ponderar plenamente los resultados de la EICCN antes de decidir si se requiere otra conferencia para fomentar la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Cabe también recordar que en 1980 se ha de celebrar la segunda Conferencia de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.
3. En consecuencia, por el momento Australia no es partidaria de que se celebre una conferencia encaminada al fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Una conferencia de esa índole duplicaría innecesariamente las actividades internacionales que se están realizando o se han programado en esa esfera.

AUSTRIA

/21 de julio de 1978/

/Original: inglés/

1. Austria, por principio, acoge con beneplácito todas las medidas encaminadas a lograr el consenso y la cooperación internacionales en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con los objetivos de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y, por lo tanto, recomienda que se celebren conferencias o congresos, abiertos a todos los Estados Miembros interesados, bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

2. Al respecto, Austria ha seguido con interés y reconocimiento los progresos que entraña, respecto de la preparación de un consenso de esa índole, la evaluación internacional del ciclo del combustible nuclear, y estima que la labor de la EICCN puede servir de base constructiva para las decisiones sobre el ulterior desarrollo de los usos de la energía nuclear con fines pacíficos en una conferencia de las Naciones Unidas.

BARBADOS

/28 de julio de 1978/

/Original: inglés/

El Gobierno de Barbados apoya la celebración de una o varias conferencias internacionales para el fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con los objetivos de la resolución 32/50 de la Asamblea General.

BELGICA

/3 de agosto de 1978/

/Original: francés/

1. Bélgica siempre ha demostrado el mayor interés en una cooperación internacional estrecha para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social de todos los pueblos.

2. Sin embargo, el Gobierno de Bélgica considera importante que esa cooperación se preve teniendo en cuenta los trabajos y actividades ya emprendidos, tanto de carácter multilateral como bilateral, y que se evite la innecesaria proliferación de conferencias internacionales en una esfera tan amplia y compleja como la energía nuclear.

/...

3. Al respecto, cabe recordar que el OIEA parece ser el marco más adecuado para el examen de estos temas. Este organismo internacional especializado celebra ya cada año varios coloquios y simposios de carácter técnico abiertos a todos los Estados miembros del organismo. Además, en 1977 celebró en Salzburgo una importante conferencia internacional y proyecta realizar un encuentro similar en la misma ciudad en 1981.

4. Por otra parte, cabe señalar que desde el otoño de 1977 se están realizando estudios sobre la evaluación internacional del ciclo del combustible nuclear (EICCN), que se relacionan con cuestiones mencionadas en la resolución 32/50, y en los que participan todos los Estados que lo desean.

5. El Gobierno de Bélgica considera oportuno esperar la conclusión de esa labor para examinar sus resultados y, a la luz de éstos, determinar la conveniencia de celebrar en algún momento una conferencia internacional de interés para todos los participantes.

#### DINAMARCA

/16 de agosto de 1978/

/Original: inglés/

1. El Gobierno de Dinamarca estima que se necesita con urgencia hacer todo lo posible para evitar que la escasez de energía impida el desarrollo económico y social que tiene lugar actualmente tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo.

2. Por esa razón, debe darse gran importancia a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre fuentes de energía nuevas y renovables que quizás se celebre en 1981.

3. En lo que respecta a la energía nuclear, a juicio del Gobierno de Dinamarca dicha fuente de energía podría ser muy importante para mitigar las escaseces de energía previstas. Sin embargo, esta fuente de energía no puede considerarse independientemente de otras fuentes y, como se expone en la resolución 32/50 de la Asamblea General, su utilización debe considerarse también en relación con la necesidad de garantizar que no conduzca a la proliferación de las armas nucleares.

4. Como en la actualidad se están celebrando u organizando dos importantes conferencias sobre este último asunto - la ICCN y la Conferencia de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares - se considera que se debe aplazar la convocación de una conferencia internacional encaminada al fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos hasta que se conozcan los resultados de esas conferencias.

/...

5. A juicio del Gobierno de Dinamarca, el OIEA debe ocuparse de los asuntos a que se refiere la resolución 32/50 y, en consecuencia, la cuestión de la convocación de una conferencia internacional debe aplazarse hasta que se conozcan los resultados de las dos conferencias arriba mencionadas y de la conferencia del OIEA prevista para 1981.

EGIPTO

/27 de septiembre de 1978

/Original: inglés/

El Gobierno de la República Árabe de Egipto desea destacar la necesidad de que se aplace la convocación de una conferencia internacional encaminada al fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos hasta el año 1980. El aplazamiento de esta conferencia daría tiempo suficiente para realizar una adecuada preparación y extensos estudios previos, así como para abarcar los numerosos aspectos de las actividades del OIEA.

ESPAÑA

/14 de julio de 1978/  
/Original: español/

El Gobierno de España ha comunicado la posición favorable del Gobierno de España respecto a la convocatoria de una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas encaminada al fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

/4 de agosto de 1978/  
/Original: inglés/

1. Los Estados Unidos continúan inclinándose a favor de que se refuerce la cooperación en la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. El Embajador Young así lo reafirmó muy recientemente en la declaración que hiciera el 9 de junio ante el Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Creemos que la cooperación con fines pacíficos en la esfera nuclear debe tener en cuenta la prioridad de las preocupaciones sobre la no proliferación y que tales consideraciones no tienen por qué ser contrarias a la contribución que la energía nuclear aporta al desarrollo económico y social, que, en realidad, habrá de acrecentarse.
2. Aunque los Estados Unidos se unieron al consenso sobre la resolución 32/50 en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, se sintieron preocupados por la falta de equilibrio en los documentos pertinentes a los peligros asociados al continuado desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos en relación con la no proliferación. Sin embargo, sólo podrán asegurarse los objetivos deseados mediante la cooperación universal al establecer condiciones para su uso sin peligros.
3. Respecto de los párrafos 4 y 5, en la actualidad los Estados Unidos no pueden apoyar la convocatoria de una conferencia de esa índole. No creemos que en el futuro próximo pueda presentarse una oportunidad que constituya "una etapa adecuada", según las palabras de la resolución. En 1979 deben comenzar los preparativos para la conferencia encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación, que habrá de celebrarse en 1980.
4. Los debates en que se trate esta importantísima reunión ofrecerán amplias oportunidades para desarrollar un diálogo encaminado al "fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos".
5. Está llevándose actualmente a cabo la Evaluación Internacional del Ciclo del Combustible Nuclear (EICCN), que se prolongará hasta fines de 1979. Esta actividad constituye otro foro para el intercambio de opiniones sobre el tema de la resolución.

/...

6. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de 1979 ofrecerá la oportunidad de discutir el problema general de la transmisión de tecnología al mundo en desarrollo - que constituye el marco general en que está comprendido el tema de la resolución 32/50.
7. Los Estados Unidos creen que el OIEA y cualquier organización regional competente son los mejores mecanismos multilaterales para promover la cooperación nuclear con fines pacíficos. El OIEA continúa ofreciendo distintos programas, reuniones y conferencias tendientes a fomentar la utilización del átomo con fines pacíficos, centrándose en particular en el mundo en desarrollo. La Conferencia General anual del OIEA, que se celebra en otoño, ofrece un foro para el debate de este tema. La Junta de Gobernadores tiene una importante representación de países en desarrollo y permite influir en gran medida en los programas tendientes a contribuir a las necesidades legítimas en materia de energía nuclear de los países en desarrollo. Creemos que se podrán promover los objetivos de la resolución con mayor facilidad utilizando la única institución internacional existente dentro del sistema de las Naciones Unidas establecida para ese fin - el OIEA.
8. A este respecto, el OIEA sigue adelante con los planes de celebrar en 1981 otra conferencia en Salzburgo a fin de debatir las opciones del ciclo del combustible nuclear. Esta conferencia constituiría un foro más para el examen de cuestiones tales como las planteadas en la resolución 32/50.
9. Francamente, nos resulta difícil ver de qué manera podrían beneficiarse los objetivos de la resolución 32/50 con una conferencia internacional que vaya a tener lugar sin una importante función para el OIEA. Por consiguiente, la opinión de los Estados Unidos es que en caso de que llegara a efectuarse alguna conferencia en cumplimiento de esta resolución, debería celebrarse bajo los auspicios del OIEA.
10. La enumeración que antecede de reuniones y conferencias relacionadas con la cooperación nuclear con fines pacíficos es extensa y es probable que estas conferencias pesen sobre el tiempo y los recursos aún de los Estados que dispongan de más medios. Por sólo esta razón estamos persuadidos de que no hay necesidad de la conferencia sugerida en la resolución.
11. Para concluir, a la vez que apoyar los objetivos que promovería tal conferencia, los Estados Unidos creen que en el futuro próximo habrá oportunidades adecuadas de fomentar el debate sobre este tema, y que otra reunión de esta índole sería una duplicación innecesaria del trabajo.

FINLANDIA

[18 de agosto de 1978]

[Original: inglés]

1. De acuerdo con los cálculos actuales de fuentes existentes y potenciales de energía en el mundo, es probable que la proporción correspondiente a la tecnología nuclear en la producción de energía aumente notablemente en el futuro cercano. Hay una demanda creciente de tecnología, servicios y material nucleares en un número cada vez mayor de países. Entre los abastecedores, el crecimiento del mercado está dando origen a una mayor competencia comercial. Dado la adquisición de la tecnología nuclear con fines pacíficos puede contribuir, independientemente de las intenciones del receptor, a la capacidad de fabricar explosivos nucleares, la difusión de tecnología nuclear trae consigo, si no se imponen restricciones eficaces, el riesgo de la proliferación nuclear. El desarrollo y la difusión de tecnologías relativas a sectores especialmente delicados del ciclo del combustible nuclear, por ejemplo el enriquecimiento y la reelaboración, añaden una dimensión cualitativamente nueva a este riesgo.
2. Por lo tanto, es preciso considerar y examinar el problema de la proliferación de las armas nucleares y la cuestión de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos como cuestiones estrechamente interrelacionadas.
3. A juicio del Gobierno de Finlandia, la principal razón de la falta de consenso que en algunos casos ha obstaculizado la cooperación nuclear internacional no son las restricciones impuestas sino, más bien, el temor del inminente peligro planteado por la proliferación de las armas nucleares. La mejor manera de eliminar este temor sería que todos los Estados se adhiriesen al Tratado sobre la no proliferación o, por lo menos, que todos los Estados que no son partes en el Tratado aceptasen otros arreglos con aplicación de salvaguardias nucleares a su ciclo completo del combustible nuclear. De esa manera la comunidad internacional recibiría seguridades satisfactorias contra los peligros de la proliferación, y podría garantizarse a todos los Estados el acceso sin obstáculos ni discriminaciones a los beneficios de la energía nuclear con fines pacíficos.
4. Finlandia, que considera que la no proliferación y el uso más generalizado de la energía nuclear son objetivos complementarios y no contradictorios, ha presentado varias propuestas destinadas a fortalecer el régimen de la no proliferación en las que ha hecho hincapié en el acceso a los beneficios de la tecnología nuclear con fines pacíficos. En especial, Finlandia ha apoyado constantemente el Tratado sobre la no proliferación. En un memorando presentado a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica en junio de 1976, Finlandia esbozó un posible plan para fortalecer las salvaguardias del Organismo en forma amplia (A/C.1/31/6). Esta propuesta fue reiterada en la resolución 31/189 D, aprobada el 21 de diciembre de 1976 por la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones. Patrocinada por Finlandia, en la resolución se pedía al OIEA, entre otros organismos, que considerase todas las sugerencias pertinentes que se le habían presentado para reforzar el régimen de

/...

salvaguardias. En el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, Finlandia presentó la resolución 32/87 F, que trataba en forma amplia de las cuestiones de la no proliferación y el suministro de tecnología, materiales e instalaciones nucleares para satisfacer las necesidades mundiales en materia de energía de conformidad con la promoción de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. El abrumador apoyo que recibió esta resolución indica claramente, a juicio del Gobierno de Finlandia, que el consenso internacional respecto de otras cuestiones puede y debe lograrse sobre la base del Tratado sobre la no proliferación.

5. El Gobierno de Finlandia celebró la propuesta relativa a un programa de evaluación internacional del ciclo del combustible nuclear como medida destinada a garantizar una mayor utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin los riesgos de la proliferación. Concretamente, el Gobierno de Finlandia considera que el programa está destinado a resolver los problemas creados por el desarrollo de la tecnología de reelaboración y por las perspectivas de la economía de plutonio, así como a estudiar las posibilidades de encontrar otras tecnologías y ciclos de combustible menos susceptibles de dar lugar a la proliferación que los actuales. Finlandia espera con interés los resultados del programa.

6. La segunda Conferencia de las Partes encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que ha de celebrarse en 1980, permitirá hacer una amplia evaluación de la situación de la no proliferación y de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, según lo dispone el Tratado. El Gobierno de Finlandia opina que la Conferencia encargada del examen debe prepararse cuidadosamente a fin de fortalecer más aún el régimen de no proliferación.

7. En la esfera de la energía nuclear y del ciclo del combustible nuclear, la Conferencia internacional sobre la energía nuclear y su ciclo del combustible, organizada por el Organismo Internacional de Energía Atómica en mayo de 1977 en Salzburgo, permitió hacer un examen oportuno de las perspectivas de la energía nuclear. A la luz de las experiencias de la Conferencia de Salzburgo, el Organismo ha previsto la posibilidad de celebrar una conferencia análoga a principios del decenio de 1980.

8. A juicio del Gobierno de Finlandia, la cuestión relativa a la convocación de una conferencia internacional, según se propone en el párrafo 4 de la resolución 32/50 de la Asamblea General, debe considerarse teniendo en cuenta la base de las observaciones que anteceden. En especial, para que la conferencia propuesta tenga los resultados esperados será muy importante que se celebre en el momento oportuno y que se prepare con cuidado. La decisión sobre la convocación de la conferencia propuesta podría adoptarse una vez que se contara con los resultados de los foros mencionados. Si se decide convocar la conferencia propuesta, será importante coordinar la labor de la conferencia con las actividades del Organismo Internacional de Energía Atómica y hacer que el Organismo participe en sus preparativos.

FRANCIA

/27 de julio de 1978/

/Original: francés/

1. El Gobierno de Francia hace suyos los principios enunciados en la resolución 32/50, especialmente la importancia de la utilización de energía nuclear con fines pacíficos, el derecho de todos los Estados a desarrollar su programa para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, el acceso sin discriminación de todos los Estados a la tecnología, el equipo y los materiales necesarios para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, y la necesidad de que la cooperación internacional en esta esfera esté sujeta a un sistema de garantías internacionales. El Gobierno de Francia desea recordar la responsabilidad estatutaria que corresponde al Organismo Internacional de Energía Atómica en materia de utilización de energía nuclear con fines pacíficos. Por otra parte, esta institución universal, desde su creación, ha convocado a múltiples reuniones sobre este tema concreto; la última de estas reuniones se celebró en Salzburgo en 1977 y la próxima se celebrará en la misma ciudad en 1981.
2. Por otra parte, desde el otoño de 1977 se vienen haciendo estudios sobre la evaluación internacional del ciclo del combustible nuclear que tratan de las cuestiones mencionadas en la resolución 32/50 y en los que se invita a participar a todos los Estados interesados.
3. Parece entonces que numerosas instancias están familiarizadas o deberán familiarizarse con los problemas de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. En esas circunstancias, el Gobierno de Francia no considera que por el momento se deba prever la convocación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de una conferencia sobre ese mismo tema, que no aportaría una contribución verdaderamente nueva a la solución de las cuestiones mencionadas en la resolución 32/50 y que no haría sino prejuzgar los estudios ya emprendidos en otras partes.

INDIA

/19 de septiembre de 1978/

/Original: inglés/

1. La India siempre ha asignado gran importancia a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social y para la promoción de la cooperación internacional a ese respecto.
2. Orientada por estas consideraciones, la India ha apoyado decididamente al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y también ha tratado siempre de velar por que no se ejercieran presiones indebidas sobre sus funciones de control y de fortalecer al mismo tiempo su papel en el fomento de la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, especialmente en lo relativo al suministro de asistencia técnica a los países en desarrollo. La India tiene la firme convicción de que esa es la mejor manera de alcanzar los objetivos de la resolución 32/50 de la Asamblea General, ya que el OIEA sigue siendo el instrumento internacional más eficaz en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Por lo tanto, la cuestión de convocar una conferencia o conferencias internacionales para fomentar la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos debe considerarse dentro del marco del Organismo Internacional de Energía Atómica.

IRLANDA

/28 de agosto de 1978/

/Original: inglés/

1. Irlanda apoya la estrecha cooperación internacional en el suministro de energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 32/50 de la Asamblea General. Como parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica, Irlanda ha participado activamente en esa cooperación. Irlanda está de acuerdo en que se necesita mayor cooperación en el suministro de energía nuclear con fines pacíficos. Sin embargo, es conveniente que la cooperación futura tenga en cuenta la labor que ya se ha realizado, multilateralmente y bilateralmente, en esta esfera, e Irlanda opina que la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas, tal como se propone en la resolución 32/50, duplicaría los trabajos que actualmente se vienen realizando en otros foros.
2. Irlanda considera que la cooperación internacional sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos se debe realizar dentro del marco del Organismo Internacional de Energía Atómica.
3. La conferencia de la OIEA programada para 1981 en Salzburgo brindará la oportunidad adecuada para el examen cabal de esta cuestión. La Evaluación Internacional del Ciclo del Combustible Nuclear (EICCN), actualmente en curso, permitirá un intercambio internacional de opiniones sobre todos los aspectos de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.
4. La segunda Conferencia encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación, programada para 1980, también tendrá en cuenta en gran medida la resolución 32/50 en su examen del artículo IV del Tratado.
5. En razón de las consideraciones arriba apuntadas, Irlanda no está convencida de que sea necesario u oportuno celebrar dentro del sistema de las Naciones Unidas una conferencia especial, tal como se propone en la resolución 32/50.

ITALIA

/2 de agosto de 1978/

/Original: inglés/

1. El Gobierno de Italia es partidario del objetivo general de la resolución 32/50 de la Asamblea General, es decir, una cooperación internacional más estrecha en cuestiones relativas a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Sin embargo, cree que los problemas relacionados con esa cooperación ya están siendo estudiados en foros internacionales apropiados, especialmente el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Evaluación Internacional del Ciclo del Combustible Nuclear (EICCN).

/...

2. En razón de lo expuesto y con el fin de evitar confusiones y duplicaciones innecesarias, el Gobierno italiano cree que no se debe considerar una nueva conferencia internacional, tal como la prevista en la resolución 32/50, por lo menos hasta que se hayan concluido los estudios de la EICCN y la evaluación posterior de sus resultados y hasta que se haya celebrado la conferencia del OIEA programada para 1981 en Salzburgo.

3. Además, a juicio del Gobierno de Italia, todos los esfuerzos adicionales encaminados a asegurar un desarrollo más armonioso y seguro de la utilización de energía atómica con fines pacíficos en los Estados no poseedores de armas nucleares deben concentrarse también en una cuidadosa preparación de la conferencia encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación, proyectada para 1980, en la cual se examinará una gran parte de los temas de estudio de la conferencia prevista en el párrafo 4 de la resolución 32/50.

#### JAPON

/4 de agosto de 1978/

/Original: inglés/

1. El Gobierno del Japón reconoce la importancia de la cooperación internacional en el fomento de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y ha participado activamente en los estudios que actualmente están en curso en foros pertinentes tales como el OIEA y la EICCN, encaminados a seguir desarrollando esa cooperación internacional.

2. En estas circunstancias, el Gobierno del Japón opina que todos los Estados interesados deben seguir concentrando sus esfuerzos en la realización de dichos estudios. La convocación de una conferencia internacional con el mismo fin, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, antes de que se obtengan todos los resultados de esos estudios podría conducir a una duplicación innecesaria de esfuerzos internacionales. El Gobierno del Japón no es partidario de la convocación de esa conferencia, por encomiable que sea la intención al proponerla.

#### LUXEMBURGO

/19 de septiembre de 1978/

/Original: francés/

El Gobierno de Luxemburgo no tiene observaciones que presentar respecto de la resolución 32/50 de la Asamblea General, titulada "Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social".

/...

MEXICO

/31 de agosto de 1978/

/Original: español/

1. El Gobierno de México apoya la celebración de una o varias conferencias internacionales, bajo los auspicios del sistema de las Naciones Unidas, encaminadas al fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con los objetivos de la resolución 32/50 de la Asamblea General.

2. Sobre el particular, el Gobierno de México estima conveniente, antes de la celebración de dichas conferencias, que se forme un grupo de trabajo integrado por representantes de determinado número de Estados miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica, seleccionados con base a una equitativa distribución geográfica y que se encarguen de preparar, entre otras cosas, un proyecto de convención sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social; este proyecto de convención podría ser posteriormente sometido a la consideración y aprobación de la conferencia internacional de que se trata.

NORUEGA

/24 de agosto de 1978/

/Original: inglés/

1. El Gobierno de Noruega opina que se deben esperar los resultados de la EICCN y de la conferencia encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación, así como de la conferencia de las Naciones Unidas sobre recursos de energía nuevos y renovables y de la conferencia del OIEA proyectada para 1981 antes de adoptar ninguna decisión sobre la cuestión de la convocación de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

2. Además, a juicio del Gobierno de Noruega, de decidirse la convocación de esa conferencia, deberá celebrarse bajo los auspicios del OIEA.

PAISES BAJOS

/27 de julio de 1978/

/Original: inglés/

1. Los Países Bajos son partidarios de una estrecha cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Como parte en el tratado sobre la no proliferación y como miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica, los Países Bajos han suscrito ese principio. Los Países Bajos están de acuerdo en que se debe seguir desarrollando esa cooperación y apoyarán activamente nuevas formas de cooperación y control internacionales en esta esfera

/...

a fin de lograr un nuevo consenso internacional sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

2. La cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social se debe realizar dentro del marco del sistema de salvaguardias del OIEA.

3. Los Países Bajos han estudiado la necesidad de que en el futuro próximo se convoque a una o varias conferencias internacionales bajo los auspicios de las Naciones Unidas, como se menciona en la resolución 32/50. Los Países Bajos consideran que en esta etapa esa conferencia duplicaría actividades multilaterales en curso en esta esfera. Al respecto, los Países Bajos sostienen la opinión de que:

a) El foro apropiado para los debates sobre este tema es el OIEA. La conferencia del OIEA proyectada para 1981 en Salzburgo ofrece la oportunidad de examinar cabalmente el tema, además de otras reuniones que se celebren bajo los auspicios del OIEA;

b) La Evaluación Internacional del Ciclo del Combustible Nuclear (EICCN) que se está llevando a cabo actualmente ofrece una oportunidad conveniente para un intercambio sistemático de opiniones con respecto a todos los aspectos de la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos;

c) Sin duda alguna, gran parte de los debates que se celebren durante la segunda conferencia encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación, que se llevará a cabo en 1980, se dedicará a la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

4. Dadas las consideraciones apuntadas, los Países Bajos han llegado a la conclusión de que la conferencia mencionada en la resolución 32/50 no es necesaria y de que es preferible que no se celebre dicha conferencia dentro del sistema de las Naciones Unidas.

POLONIA

/24 de julio de 1978

/Original: inglés

1. A juicio del Gobierno de la República Popular Polaca, la convocación bajo los auspicios de las Naciones Unidas de una conferencia encaminada al fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos podría contribuir a aumentar e intensificar la cooperación internacional en esa esfera. Una conferencia de ese tipo, con un temario adecuadamente preparado, podría constituir un amplio foro internacional para efectuar un examen detallado de nuevas posibilidades e iniciativas y también permitiría hacer un análisis general de las dificultades y los obstáculos existentes en la práctica con miras a encontrar medios de superarlos.
2. Esto se justifica por la creciente importancia de la energía nuclear como fuente de energía, que ya es importante hoy en día y lo será más aún en el futuro próximo. Esa conferencia podría también fijar direcciones para orientar los esfuerzos mundiales hacia un mayor fortalecimiento de cooperación internacional.
3. Sin embargo, a juicio del Gobierno de Polonia, sería prematuro prejuzgar desde el comienzo la necesidad de celebrar una serie de conferencias, porque el éxito de la empresa dependería fundamentalmente de la buena voluntad de los participantes. Si no existe la buena voluntad necesaria, estas costosas reuniones y conferencias, aun cuando se repitan varias veces, están destinadas a fracasar sin lograr los resultados esperados.

PORTUGAL

/29 de agosto de 1978

/Original: inglés

El Gobierno de Portugal está a favor de la convocación, en una etapa adecuada, de una o varias conferencias internacionales, bajo los auspicios del sistema de las Naciones Unidas, encaminadas al fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con los objetivos del párrafo 4 de la resolución 32/50, relativa a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social.

REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

/22 de septiembre de 1978/  
/Original: inglés/

1. La República Democrática Alemana opina que la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos es importante para el desarrollo económico, científico y tecnológico y para el mejoramiento del bienestar de las personas.
2. Los intercambios internacionales en la esfera de la energía nuclear ya han hecho mucho para facilitar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. En este contexto, tiene especial significación la protección de la seguridad de los pueblos. Al igual que otras naciones, la República Democrática Alemana propugna el fortalecimiento del régimen de no proliferación de armas nucleares. Esa es la única manera de que no se abuse de la cooperación internacional para el desarrollo y la proliferación de las armas nucleares y se perjudique gravemente la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.
3. Estos son los conceptos en que se basa la posición de la República Democrática Alemana en relación con la convocación de una conferencia de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en materia de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.
4. Debe tenerse en cuenta que el sistema de las Naciones Unidas ya tiene una organización internacional adecuada, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que posee vasta experiencia tanto en la aplicación práctica de la energía nuclear para beneficio de los pueblos como en la convocación de las conferencias internacionales necesarias.
5. Parecería lógico que la mencionada conferencia internacional se celebrara dentro del marco del Organismo Internacional de Energía Atómica y se encomendara al Organismo la preparación y convocación de la conferencia.

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

/1º de agosto de 1978/  
/Original: inglés/

El Gobierno de Su Majestad se inclina a favor de una estrecha cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social, de conformidad con los objetivos de la resolución 32/50 de la Asamblea General. Además, el Reino Unido opina que es importante emprender dicha cooperación teniendo debidamente en cuenta la labor que ya se ha efectuado a nivel multilateral y bilateral en esta esfera. Sin tener esto debidamente en cuenta, habría posibilidades de confusión, demoras o duplicación antieconómica. A este respecto, el Reino Unido estima que:

/...

a) El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) es el foro adecuado para estudiar este tema, en particular teniendo en cuenta la conferencia del OIEA proyectada para 1981 en Salzburgo;

b) La actual Evaluación Internacional del Ciclo del Combustible Nuclear (EICCN) también abarca gran parte del tema de la resolución 32/50 y, por consiguiente, habría razones para examinar el estado de la cooperación internacional en el contexto de las conclusiones de la evaluación;

c) En una conferencia ulterior encargada de examinar el Tratado sobre la no proliferación se examinará asimismo gran parte de la resolución 32/50 durante el estudio del artículo IV del Tratado.

Dadas estas consideraciones, el Reino Unido llega a la conclusión de que para que haya una estrecha cooperación en esta esfera no se requiere la celebración de una conferencia especial dentro del sistema de las Naciones Unidas, según está previsto en la resolución 32/50 de la Asamblea General.

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE BIELORRUSIA

/5 de septiembre de 1978/

/Original: ruso/

1. La RSS de Bielorrusia, como bien se sabe, está desempeñando una activa función, dentro del marco del Organismo Internacional de Energía Atómica, en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, y comparte sus experiencias y conocimientos en dicha esfera con otros países.
2. La RSS de Bielorrusia, que propugna el fortalecimiento del sistema para impedir la proliferación de las armas nucleares, está dispuesta a seguir colaborando en la utilización de la energía atómica con fines pacíficos para el desarrollo económico y social de los pueblos, el mantenimiento de la paz, la salud y el bienestar en todo el mundo.
3. La RSS de Bielorrusia estima que, para examinar la cuestión de la convocación de una conferencia internacional sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social a fin de fomentar la cooperación internacional en esa esfera, sería lógico y conveniente confiar toda la labor práctica que entraña la preparación y celebración de una conferencia de esa índole a un organismo especializado de las Naciones Unidas tan competente y autorizado como el Organismo Internacional de Energía Atómica. El OIEA dispone de los mecanismos de organización adecuados para ese fin y posee todo un cúmulo de experiencia respecto de la celebración de conferencias internacionales análogas.
4. Al considerar la cuestión de la conveniencia de que, en una etapa adecuada, se celebre una conferencia sobre la cooperación internacional para la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, también debería tenerse en cuenta la evaluación internacional del ciclo del combustible nuclear que se está realizando en la actualidad, cuyos resultados y conclusiones deberán estudiarse detenidamente a fin de encontrar los mejores medios para llevar a cabo la cooperación en la esfera nuclear.

/...

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE UCRANIA

/5 de septiembre de 1978/

/Original: ruso/

1. La República Socialista Soviética de Ucrania apoya activamente una cooperación internacional amplia en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y el intercambio de experiencia y conocimientos científicos y tecnológicos en esta esfera, para que los resultados de esa cooperación puedan servir a la causa del desarrollo económico y social de los pueblos y a la causa del fortalecimiento de la paz y la seguridad en todo el mundo. Una contribución importante a este proceso sería fortalecer más aún el régimen internacional para impedir la proliferación de las armas nucleares y mejorar el sistema de garantías de la utilización pacífica de los materiales nucleares de conformidad con las funciones confiadas al Organismo Internacional de Energía Atómica en virtud del Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares.
2. En ese mismo contexto la República Socialista Soviética de Ucrania considera la cuestión de convocar una conferencia internacional para promover la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.
3. Como es sabido, estas cuestiones caen dentro de la competencia del Organismo Internacional de Energía Atómica, que tiene el mecanismo organizacional adecuado y mucha experiencia en la organización de reuniones internacionales sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. Por esta razón, consideramos conveniente confiar todas las tareas prácticas relacionadas con la preparación y la realización de esa conferencia al mencionado Organismo.
4. Al mismo tiempo, debe tenerse en cuenta que para organizar provechosamente, en una etapa adecuada, una conferencia internacional sobre cuestiones relacionadas con la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, sería muy importante completar la labor actual de la evaluación internacional del ciclo del combustible nuclear. Las conclusiones y recomendaciones de esa evaluación ayudarán a encontrar los medios óptimos de cooperación en la esfera nuclear.

RUMANIA

/22 de septiembre de 1978/  
/Original: francés/

A. Consideraciones generales

1. El desarrollo económico y social de todos los países constituye en la época contemporánea una exigencia básica para el establecimiento de un nuevo orden económico y político internacional que exige un amplio acceso de todos los Estados, sin discriminaciones y sin trabas, a la totalidad de las conquistas científicas y tecnológicas, incluidas las correspondientes a la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.
2. La resolución 32/50 de la Asamblea General relativa a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social, iniciada y apoyada por un grupo de países en desarrollo, entre los que se cuenta Rumania, responde a una aguda necesidad, la de acelerar el desarrollo económico y social de los países en desarrollo. A ese proceso se puede contribuir reforzando la cooperación en la esfera de la utilización de la energía nuclear y de las tecnologías nucleares con fines pacíficos.
3. La República Socialista de Rumania apoya la idea de la convocación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de una conferencia internacional encaminada al fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos por cuanto considera que la cooperación internacional representa una de las condiciones esenciales para el desarrollo de cada nación.
4. Entre las constantes de la política exterior de la Rumania Socialista se cuentan el fomento y el desarrollo constantes de sus relaciones con todos los Estados, sin distinciones de régimen social, sobre la base de los principios del respeto de la independencia y la soberanía nacional, la perfecta igualdad de derechos, la no injerencia en los asuntos internos, el beneficio mutuo y la participación activa en el intercambio de valores materiales y espirituales.
5. Como país socialista en desarrollo, decidido a utilizar la energía nuclear para la realización de sus programas de desarrollo económico y social, Rumania se declara enérgicamente a favor de medidas que garanticen el acceso sin trabas y en condiciones ventajosas de todos los Estados a las principales tecnologías de aplicaciones pacíficas de la energía nuclear. Para Rumania, la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos representa un derecho inalienable, indisolublemente ligado al derecho de las naciones al desarrollo como expresión de su soberanía e independencia.
6. La conferencia de las Naciones Unidas encaminada al fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos está destinada, a juicio de Rumania, a contribuir, reafirmar y estimular la voluntad política de los Estados de obrar de tal manera que las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos se conviertan en elementos principales de los programas encaminados a elevar el nivel económico y social de los pueblos y a reducir y eliminar progresivamente las diferencias y el subdesarrollo.

/...

7. Una conferencia de ese tipo es tanto más necesaria cuanto que con el pretexto de la prevención de la proliferación de las armas nucleares se acentúan las tendencias a la limitación de la transferencia de materiales, equipo y tecnologías nucleares.

B. Programa provisional

8. Rumania considera que la atención de la conferencia debe concentrarse en los problemas relativos a:

- a) las medidas encaminadas a facilitar el acceso a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos;
- b) el aumento sustancial de la asistencia prestada a los países en desarrollo;
- c) el suministro de los materiales y el equipo nuclear necesarios para alcanzar y consolidar los objetivos económicos de los países no poseedores de armas nucleares;
- d) la transferencia amplia, sin trabas, de tecnologías nucleares.

9. El programa provisional de la conferencia, que deberá elaborarse durante el proceso de preparación de la conferencia mediante consultas entre todos los países interesados, debe estar redactado de tal manera que ofrezca la posibilidad de examinar, negociar y decidir medidas encaminadas a alcanzar los objetivos mencionados.

C. Fecha y duración de la conferencia

10. El Gobierno de Rumania considera que sería conveniente que durante el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General se aprobara una resolución relativa a la fecha de convocación de la conferencia y la iniciación de las medidas de organización, con carácter preliminar, para poder empezar los preparativos prácticos para su iniciación lo antes posible.

11. La duración óptima de la conferencia deberá ser convenida durante los preparativos o durante la celebración de la propia conferencia, teniendo presente cuál ha de ser el tiempo necesario para cumplir el mandato que se le confíe.

D. Procedimientos que han de adoptarse para realizar las tareas preparatorias

12. Las modalidades concretas de preparación de la conferencia mundial, el organismo al que se encargará esa tarea y los procedimientos de trabajo de la conferencia deberán ser convenidos mediante consultas amplias entre todos los Estados.

13. El Gobierno de la República Socialista de Rumania considera que es indispensable acordar las premisas adecuadas para que todos los Estados puedan participar efectivamente en todas las etapas de preparación de la conferencia mundial para el fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

14. El Gobierno de Rumania expresa su convicción de que otros Estados apoyarán la convocación y la organización de esta importante reunión llamada a ampliar las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear en las condiciones internacionales actuales y a convertirse en un agente catalizador de la cooperación entre los Estados en la esfera nuclear.

SEYCHELLES

/12 de julio de 1978/

/Original: inglés/

Aunque el Gobierno de Seychelles apoya en principio la convocación de conferencias internacionales bajo los auspicios de las Naciones Unidas encaminadas a promover la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con la resolución 32/50, lamentablemente no puede ofrecer que esa conferencia se celebre en Seychelles, que carece completamente de armas nucleares y no tiene ninguna experiencia nuclear en absoluto.

SUECIA

/5 de septiembre de 1978/

/Original: inglés/

Las cuestiones relativas a la energía nuclear con fines pacíficos deben ser consideradas en relación con otras fuentes de energía y en el contexto del peligro de la proliferación de las armas nucleares. En consecuencia, la propuesta de convocar una conferencia de las Naciones Unidas sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social debe ser examinada a la luz de la propuesta convocación de una segunda conferencia encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación en 1980 y de una posible conferencia de las Naciones Unidas sobre fuentes nuevas y renovables de energía en 1981 ó 1982. Antes de seguir examinando la cuestión que se plantea en el párrafo 4 de la resolución 32/50 de la Asamblea General, sería conveniente aguardar las decisiones que se tomen respecto de esas dos conferencias.

TRINIDAD Y TABAGO

/15 de septiembre de 1978/

/Original: inglés/

Trinidad y Tabago apoya la convocación en un momento adecuado de una o varias conferencias internacionales, bajo los auspicios del sistema de las Naciones Unidas, encaminada al fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con los objetivos establecidos en la resolución mencionada.

/...

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

/10 de agosto de 1978

/Original: ruso

1. Como es bien sabido, la Unión Soviética coopera en forma activa y fructífera con muchos países en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. El Gobierno de la Unión Soviética ha declarado repetidas veces que está dispuesto a continuar desarrollando tal cooperación, a fin de que los beneficios de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos pueda impulsar la causa del desarrollo económico y social de los pueblos y la causa del mantenimiento de la paz, la salud y el bienestar en el mundo entero.

2. A este respecto, deseamos señalar que L.I. Brezhnev, Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la URSS, en su mensaje a los delegados a la Conferencia General del Organismo Internacional de la Energía Atómica en su 21.º período de sesiones, subrayó lo siguiente:

"Nuestro país, que utiliza ampliamente la energía del átomo para fines creadores, está dispuesto a compartir la riqueza de su experiencia y sus conocimientos científicos y tecnológicos en esta esfera para promover un mayor progreso en la humanidad. Al abogar por el desarrollo de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, la Unión Soviética está firmemente decidida, conjuntamente con otros Estados, a fortalecer por todos los medios el régimen internacional para prevenir la proliferación de las armas nucleares. Debe hacerse todo lo posible para garantizar que el intercambio internacional de la tecnología nuclear, redunde en el establecimiento de un potencial nuclear científico, técnico e industrial en muchos países, no se convierta en un conducto para la proliferación de las armas nucleares."

3. Los principios mencionados también guían a la URSS en su enfoque del examen de la cuestión de convocar a una conferencia internacional para promover la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

4. Partimos del hecho de que en el sistema de las Naciones Unidas, todos los aspectos de los problemas relacionados con la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos son tratados por un organismo especializado competente y autorizado, el Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con su Estatuto. En consecuencia, según nuestra opinión, sería lógico y altamente conveniente que se confiara asimismo a ese Organismo toda la labor práctica involucrada en la preparación y dirección de dicha conferencia. El OIEA cuenta con un mecanismo apropiado de organización para ese fin y también con una gran experiencia en la celebración de conferencias internacionales sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. Basta recordar a este respecto el éxito de la conferencia celebrada por el Organismo en mayo de 1977, en Salzburgo, Austria, sobre la energía nuclear y su ciclo del combustible, que fue de interés para muchos países, tanto países adelantados en la esfera atómica como países en desarrollo.

5. Al mismo tiempo, al considerar la cuestión de la conveniencia de convocar en alguna etapa determinada a una conferencia dedicada a la cooperación internacional en la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, también debería tenerse en cuenta el hecho de que se están efectuando actualmente trabajos sobre una Evaluación Internacional del Ciclo del Combustible Nuclear y de que participan en esa labor gran número de especialistas en la esfera nuclear. Naturalmente, las recomendaciones y conclusiones que puedan formularse una vez terminada dicha evaluación deberán ser cuidadosamente analizadas y estudiadas a fin de encontrar los medios óptimos de cooperar en la esfera nuclear.

YUGOSLAVIA

/13 de julio de 1978/

/Original: inglés/

1. Ultimamente, la comunidad mundial ha observado con grave preocupación que las presentes fuentes tradicionales de energía se están agotando rápidamente y que, por lo tanto, es indispensable desarrollar nuevas fuentes de energía. Gran número de países desarrollados, así como cierto número de países en desarrollo, han agotado prácticamente sus presentes fuentes de energía y se han visto obligados a comenzar a utilizar otras nuevas. La única fuente de energía nueva y explorada que ya se utiliza ampliamente es la energía nuclear. Las demás fuentes de energía están aún en la fase de investigación.
2. Así pues, en las condiciones que imponen la crisis de energía y la escasez de fuentes tradicionales de energía, la energía nuclear se ha convertido en factor esencial del futuro aprovechamiento de fuentes de energía. El desarrollo económico y social en general es inconcebible sin la utilización de la energía nuclear. Las Potencias nucleares y otros países desarrollados ya han desarrollado o están desarrollando rápidamente sus potenciales nucleares. De esta forma, han obtenido una gran ventaja económica sobre todos los demás países y, especialmente sobre los países en desarrollo. En relación con la cuestión de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, los países en desarrollo dependen en gran medida de los países desarrollados, especialmente de las principales Potencias nucleares.
3. Al mismo tiempo, los países desarrollados, que son los principales productores y exportadores de tecnología y combustibles nucleares, han manifestado de hecho una tendencia hacia la institucionalización de su posición privilegiada en la esfera de la energía nuclear, mediante el establecimiento de grupos más reducidos tales como, por ejemplo, el Club de Londres. Inevitablemente, esta política está encontrando la resistencia de los países que consideran la utilización de la energía nuclear como una forma de resolver sus problemas energéticos. Así sucede especialmente con los países en desarrollo.

/...

4. Esos enfoques representan una tentativa seria de restringir el derecho al desarrollo independiente de la tecnología nuclear con fines pacíficos, a la utilización libre de los recursos propios y a la asociación y cooperación con otros países en esta esfera, etc. Todo ello puede tener una repercusión negativa, y de hecho la tiene, sobre las relaciones internacionales en general.
5. Esa política se justifica muy a menudo con la supuesta necesidad de impedir la proliferación de armas nucleares. Yugoslavia, así como otros muchos países, ha señalado a la atención constantemente la importancia crucial de esta cuestión y la necesidad imperiosa de resolverla. Sin embargo, se coincide en general en que no se trata de un problema tecnológico sino de un problema político. Así pues, para resolver este problema de manera efectiva y duradera solamente valen los medios políticos.
6. El Gobierno de Yugoslavia cree que una solución a este problema consiste en que todos los países lleguen a un acuerdo, en pie de igualdad, para no difundir y desarrollar armamentos nucleares y en que los Estados poseedores de armas nucleares renuncien a almacenar armas atómicas. Ninguna política contra la proliferación debería tener el efecto de limitar la transmisión de tecnología nuclear y acentuar así las relaciones de desigualdad en la esfera de la energía nuclear. Esa política tendría inevitablemente efectos contrarios a los objetivos proclamados por la comunidad internacional.
7. Toda restricción impuesta a la transmisión de técnicas y tecnología nucleares aumentaría aún más las diferencias existentes entre países desarrollados y países en desarrollo; pondría trabas al desarrollo normal de las fuerzas de producción actuales y a la utilización de los logros de la ciencia por la comunidad internacional en general, según el criterio de igualdad de derechos de todos los Estados, y, además, infringiría su derecho al desarrollo completo de los recursos naturales.
8. Por otra parte, los países que han firmado el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y aceptado el control del Organismo Internacional de Energía Atómica no tienen más remedio que observar con pesar que no se ha logrado ningún resultado importante en relación con la aplicación de ese Tratado. En virtud de dicho Tratado, las Potencias nucleares se comprometen a adoptar medidas eficaces para detener la carrera de armamentos, tanto en la esfera de armamentos nucleares como en general. Al mismo tiempo, asumen obligaciones concretas con respecto a la transmisión de tecnología nuclear, especialmente a los países en desarrollo.
9. El Gobierno de Yugoslavia considera que éste es un problema muy complejo que tiene muchos aspectos, militares, económicos, políticos, jurídicos, ecológicos, morales y de otro tipo. Precisamente por ello, los problemas nucleares se deberían considerar con la atención debida. Debería haber una búsqueda constante de soluciones nuevas, con la participación de toda la comunidad internacional. Así pues, es totalmente inaceptable que determinados países o grupos de países impongan medidas nuevas, especialmente medidas que impidan el desarrollo independiente de la energía nuclear y su aplicación en planes de desarrollo.

10. El Gobierno de Yugoslavia también considera este problema bajo el aspecto del desarrollo económico. La transmisión libre y no discriminatoria de tecnología nuclear tiene una importancia tremenda y decisiva para el desarrollo de las fuerzas de producción en el mundo en general y, en particular, en los distintos países. Especialmente, tiene una importancia crucial para eliminar las diferencias existentes entre países desarrollados y países en desarrollo, y para establecer el nuevo orden económico internacional.

11. Partiendo de esos razonamientos, Yugoslavia ha hecho esfuerzos, independientemente y junto con otros países no alineados, para asegurar una aceptación amplia de la necesidad del acceso libre a la tecnología nuclear y para estudiar continuamente las necesidades y la posibilidad de que la comunidad internacional adopte medidas aún más eficaces contra la proliferación de armas nucleares. Estos países se oponen a la imposición unilateral de nuevas restricciones y condiciones adicionales a la transmisión de tecnología nuclear, ya que ello podría poner en peligro sus programas en esta esfera. Como hoy en día es difícil imaginar el aprovechamiento de las fuerzas de producción sin la utilización de energía nuclear, para asegurar su desarrollo independiente y debido al acceso limitado a la energía nuclear, los países en desarrollo se ven obligados a acelerar la explotación de sus propios potenciales, si bien esa explotación tiene actualmente el efecto de imponer nuevas presiones a sus recursos materiales de por sí limitados.

12. En vista de la importancia que los países en desarrollo y no alineados atribuyen a este problema, estos países le han dedicado atención especial en la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Colombo, la Conferencia Ministerial de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi, y la Conferencia de la Mesa de Coordinación de los Países no Alineados, recientemente celebrada en La Habana, especialmente desde el punto de vista de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Se subrayó la importancia de la utilización de la energía nuclear para el desarrollo económico de los países en desarrollo y la necesidad de una mayor cooperación internacional en esta esfera, con vistas a asegurar la aplicación de la energía nuclear para satisfacer las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo. Se subrayó la obligación que tienen los países desarrollados de ofrecer asistencia técnica y de otro tipo en esta esfera a los países en desarrollo y se expresó la esperanza de que los países desarrollados dieran mayores muestras de reconocimiento y comprensión respecto de las necesidades de energía de los países en desarrollo. Al mismo tiempo, los países en desarrollo están tratando de obtener acceso a los logros de la tecnología y la ciencia lo que aceleraría el proceso de desarrollo económico independiente y aumentaría su cooperación económica mutua.

13. Yugoslavia mantendrá la misma posición en la próxima Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, que se celebrará en Belgrado. Los países no alineados y en desarrollo acogerán también complacidos la decisión de las Naciones Unidas de convocar a la Conferencia sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo en Buenos Aires. Esperan que esta Conferencia contribuya a que la cooperación técnica entre los países en desarrollo sea aceptada como factor importante en la esfera de la cooperación técnica. Los países en desarrollo esperan que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología, que se va a celebrar en Viena, obtenga también resultados importantes.

14. La cuestión de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos ha sido examinada en varias reuniones científicas internacionales celebradas recientemente (en Persépolis y Salzburgo, así como en el estudio que está realizando la EICCN). Los resultados de estas reuniones han confirmado también la importancia de esta cuestión y de la solución del problema de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. En una conferencia destinada a promover la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, como la que propuso en el período de sesiones del año pasado de la Asamblea General, se podrían utilizar estos resultados.

15. Las actividades y el papel del Organismo Internacional de Energía Atómica se deben revisar en el marco de esa conferencia. El Gobierno de Yugoslavia estima que el Organismo podría desempeñar una función importante, en primer lugar, fomentando el desarrollo y la transmisión de tecnología nuclear con fines pacíficos a todos los países y, en particular, a los países en desarrollo que no tienen a su disposición esa tecnología y energía.

16. En este sentido, el Organismo Internacional de Energía Atómica debe oponerse a todas las tendencias contrarias a sus objetivos y a su Estatuto. También se espera que ayude a reducir el peligro de proliferación de armas nucleares con la adopción de medidas adecuadas contra todo posible abuso. El Organismo se debe adaptar a la nueva y compleja situación. Los países en desarrollo deben conseguir el lugar y la función que le corresponde en el Organismo. Ello creará las condiciones previas necesarias para una democratización auténtica de las relaciones dentro de su marco. Los países en desarrollo esperan que el Organismo les preste asistencia en forma cualitativamente nueva para la aplicación de sus programas nucleares. Cuentan con que el Organismo se oponga a la imposición de toda medida que pueda impedir o reducir sus actividades en la esfera de la ciencia y la tecnología nuclear y apoye plenamente las actividades encaminadas a que esos países puedan independizarse lo más posible, entre otras, en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

17. Yugoslavia considera que el último período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas ha demostrado que los problemas de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos son de primera importancia y que los problemas pendientes hacen que sea imperativo encontrar una solución urgente para ellos. (Este problema fue tratado en las resoluciones de la Asamblea 32/6, 32/49, 32/50, 32/8 y 32/87.)

18. Todo esto fue confirmado también en la resolución 32/50, aprobada por consenso, en que se invitaba a todos los Estados a que considerasen la convocatoria, en una etapa adecuada, de una o varias conferencias internacionales, bajo los auspicios del sistema de las Naciones Unidas, encaminadas al fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con los objetivos de dicha resolución.

19. El Gobierno de Yugoslavia apoya la idea de convocar en una etapa adecuada una conferencia internacional a nivel gubernamental y bajo los auspicios del sistema de las Naciones Unidas, encaminada al fomento de la cooperación

/...

internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos con miras al desarrollo económico y social. La Conferencia consideraría todos los aspectos de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y se ocuparía de los asuntos siguientes:

a) Aspectos económicos y políticos de la energía nuclear en el mundo (condiciones y posibilidades de cooperación en esta esfera; proyecciones mundiales, regionales y nacionales de desarrollo; posibilidades, condiciones y problemas de financiación; disponibilidad y necesidad de materias primas);

b) Tecnología nuclear y posibilidad de transmitirla (problema de la transmisión; cooperación industrial - posibilidades y condiciones; problemas de asociación de países para aplicar programas de tecnología nuclear; utilización de la tecnología nuclear para el desarrollo económico de países en desarrollo);

c) Materias primas nucleares y su utilización (proyección de las materias primas nucleares en el mundo; asistencia en relación con la prospección de materias primas nucleares en países en desarrollo; condiciones para una transferencia libre y segura de combustibles nucleares; posibilidad de asociación de países a los fines de asegurar el combustible y el ciclo del combustible);

d) Problemas del posible abuso de la energía nuclear (seguridad general en esta esfera; sistemas nacionales de seguridad; sistemas colectivos de seguridad; obligaciones internacionales de los usuarios de energía nuclear);

e) Aspectos jurídicos del desarrollo de la tecnología nuclear y el uso de la energía nuclear (reglamentaciones jurídicas sobre la seguridad de las instalaciones nucleares; sistemas nacionales e internacionales de reglamentos y salvaguardias jurídicos);

f) Problemas del medio humano en relación con la transmisión de tecnología nuclear;

g) Cooperación científica y técnica (posibilidades y condiciones de investigación conjunta, intercambio de información, capacitación de personal);

h) Papel de las organizaciones internacionales (OIEA - transmisión de tecnología y salvaguardias; ONUDI - asistencia técnica; PNUMA - problemas del medio humano; así como actividades de otros organismos internacionales en esta esfera);

i) Contribuciones de reuniones internacionales al desarrollo de la tecnología nuclear (Persépolis, Salzburgo, EICCN, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo en Buenos Aires y Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología en Viena).

20. Finalmente, el Gobierno de Yugoslavia desea subrayar que se espera que las Naciones Unidas y sus organismos especializados, y en particular el OIEA, contribuyan por su parte a la convocación y el éxito de la Conferencia Internacional antes mencionada.